



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1012.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 319/2024 del 4 noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del se propone la malla curricular del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Diplomático y Consular, correspondiente al año académico 2025; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular, a fin de dar cumplimiento a los artículos 67 y 69 de la Ley N° 6935/2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art 1° Aprobar la malla curricular correspondiente al año académico 2025 del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, que queda integrada de la siguiente manera:

a) Primer Semestre:

- Derecho Internacional Público (aspectos fundamentales).
- Geopolítica y Relaciones Internacionales.
- Relaciones económicas internacionales y negociaciones comerciales.
- Economía del Sector Público.
- Dimensión ambiental de las Relaciones Internacionales.
- Práctica consular (Estudio de casos).
- Actualización sobre Economía del Paraguay.
- Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1012.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025

-2-

b) Segundo Semestre:


- Derecho de los Tratados (Estudio de casos).
- Derechos Humanos (Estudio de casos).
- Relaciones vecinales en perspectiva histórica.
- Relaciones bilaterales y multilaterales.
- Apertura de mercados y atracción de inversiones.
- Diplomacia pública, cultural y científica.
- Análisis de coyuntura.
- Metodología de la investigación.

Art 2° La Academia arbitrará los aspectos específicos al inicio de clases, el calendario académico, los horarios de clase, charlas y recuperación, así como los programas específicos de las materias y las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, dispondrá los mecanismos para el normal desarrollo de las clases, coordinará la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, y propondrá, por los conductos pertinentes, y a los efectos administrativos correspondientes, la nómina de catedráticos para las respectivas materias.

Art. 3° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____